CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019, ID N° 356.668, AD REFERENDUM 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.

Contrato MINNA N° 7 /2019

Entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Rubén Darío Méndez**, con Cédula de Identidad N° 729.901, Director General de Administración y Finanzas Interino, designado por Resolución MINNA N° 262/2019 de fecha 2 de abril de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **2 DE JULIO S.R.L** (RUC N° 80022970-3) domiciliada en Rio Itambey entre Brasilia y Lima de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Isabel Lesme, con Cédula de Identidad N°1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA", AD REFERENDUM 2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 251/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de **Gs. 2.835.500 (Guaraníes Dos millones Ochocientos Treinta y Cinco mil Quinientos)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 76/2019.

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 251/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50201712-001	Mate Cocido Soluble	Unidad	CAJA	25	50	ABUELITA	NACIONAL	7.550	377.500
2	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Unidad	UNIDAD	25	50	NESCAFÉ	BRASIL	23.100	1.155.000
7	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	25	50	VILLALBA	NACIONAL	6.500	325.000
8	50161509-004	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	15	30	SIDIET	ARGENTINA	7.500	225.000
10	50201711-001	Te de anís	Unidad	CAJA	10	20	TE GUARANI	NACIONAL	8.900	178.000
11	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	10	20	TE GUARANI	NACIONAL	8.300	166.000
12	50201711-002	Te de boldo	Unidad	CAJA	10	20	TE GUARANI	NACIONAL	7.500	150.000
14	50201711-007	Te negro	Unidad	CAJA	10	20	TE GUARANI	NACIONAL	7.050	141.000
15	50201711-9999	Te de menta	Unidad	CAJA	10	20	TE GUARANI	NACIONAL	5.900	118.000
TOTALAL ADJUDICACIÒN GUARANIES										**2.835.500**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **Dos millones Ochocientos Treinta y Cinco mil Quinientos (2.835.500)** IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Numero de cuenta del Proveedor en el que se realizara el pago, via acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes 820336/1 del Banco Nacional de Fomento.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 310, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión **(si aplicase)**, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios **(si aplicase)** y Copia de Orden de Compra,

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones según lo indique la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

a) Para la entrega de los productos se realizará una orden de compra, en la cual se determinará la cantidad necesaria de cada uno de los insumos.

b) Los productos deberán ser entregados dentro de las 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

c) La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola.

c) Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Mate Cocido Soluble	Mate cocido soluble instantáneo en saquitos, con información nutricional y con sello de calidad, con fecha de envasado y vencimiento en cada caja. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo.	Unidad	Caja
2	Café concentrado instantáneo	Café concentrado instantáneo. Café soluble instantáneo granulado, con información nutricional y con sello de calidad, con fecha de envasado y vencimiento en cada frasco. Presentación: FRASCO de vidrio, de 200 gramos como mínimo.	Unidad	Unidad
7	Azúcar blanca	Azúcar blanca. seca, refinada, envasada en polietileno. Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Con fecha de vencimientos y lote impreso en el envase. Presentación: PAQUETES de 1 kilo.	Kilogramos	Paquete
8	Edulcorante liquido	Edulcorante líquido. Debe contener descripción de ingredientes e información nutricional impresos en el frasco, Presentación: FRASCO de 250 ml. como mínimo.	Unidad	Frasco
10	Te de anis	Té en saquitos de ANIS, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Deberá contar con la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen. Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo.	Unidad	Caja

Lic. Rubén Dario Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

11	Te de manzanilla	Té en saquitos de MANZANILLA, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Deberá contar con la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen. Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo.	Unidad	Caja
12	Te de boldo	Té en saquitos de BOLDO, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Deberá contar con la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen. Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo.	Unidad	Caja
14	Te negro	Té en saquitos NEGRO, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Deberá contar con la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen. Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo.	Unidad	Caja
15	Te de menta	Té en saquitos de MENTA, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Deberá contar con la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen. Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Presentación: CAJAS con 25 unidades de saquitos como mínimo	Unidad	Caja

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39° de la Ley N° 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

9.1.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Ruben Darío Méndez Pizarro
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ARGENIS ARNALDO MARTINEZ ACOSTA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

10.2 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos establecidos en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, o del plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre el valor del servicio en demora.

10.3 El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 15 día del mes de abril del año 2019.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT RUC: 80047532 - 8 Lambaré - Paraguay comercial2dejulio@hotmail.com

.....
Sra. Rosa Isabel Lesme
Representante Legal
2 DE JULIO S.R.L

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

.....
Lic. Rubén Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Interino
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA